



CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
PRIMERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA

No.	Compañía	Preguntas	
1.	Consultores Regionales Asociados CRA S.A. Oficio No. 2010-409-007073-2 de fecha 31/03/2010	Comedidamente nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitarles se aplase la fecha de entrega de las manifestaciones de interés, en el máximo tiempo posible para la presente Convocatoria	La fecha de entrega de manifestaciones de interés fue modificada para el 23 de abril de 2010, de acuerdo con la Segunda Versión del Documento de Convocatoria publicada el pasado 9 de abril de 2010.
2.	A.C.I. PROYECTOS S.A. Correo electrónico de fecha 31/03/2010	<ul style="list-style-type: none"> • Documento de Convocatoria. El numeral 3.4.3, literal f, subnumeral (ii) “<i>Experiencia en Supervisión o Interventoría de Infraestructura Vial</i>”, establece: “<i>El Interesado debe demostrar facturación anual promedio en contratos de supervisión o interventoría de construcción de carreteras de doble calzada o de concesiones de carreteras de doble calzada como contratista, <u>que hayan iniciado y terminado</u> durante el período comprendido entre el 30 de enero de 1994 hasta el 30 de abril de 2010.</i>” (subrayado y negrilla fuera del texto original) • Proyecto de Pliego de Condiciones. El numeral 3.4.1 “Experiencia Especifica” establece: “(a) <i>Experiencia en Supervisión o Interventoría de Concesiones Infraestructura Vial. (i) El Proponente Precalificado debe demostrar que ha tenido experiencia en contratos de supervisión o interventoría de concesiones de Infraestructura Vial como contratista en <u>contratos que hayan iniciado y terminado</u> durante el período comprendido entre el 30 de abril de 1994 hasta el 30 de abril de 2010.</i>” (subrayado y negrilla fuera del texto original) <p>Les solicitamos respetuosamente, que tal como para concursos anteriores llevados a cabo por el INCO, sean válidos los contratos en</p>	No se acepta su solicitud. El INCO considera que la terminación de contratos es importante para acreditar la experiencia y capacidad técnica para realizar este tipo de trabajo.



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
PRIMERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>ejecución, siempre y cuando lleven una facturación mayor a cierto porcentaje que defina la entidad, esto teniendo en cuenta que muchas compañías de consultoría del país, cuentan con experiencia en contratos como los que está solicitando el Instituto para las dos instancias del proceso, pero que los mismos se encuentran en ejecución con un alto grado de avance, lo que evidencia que estas firmas cuentan con la experiencia y capacidad técnica, para ejecutar el proyecto que se pretende contratar.</p>	
3.		<p>Solicitamos aplazar la fecha de cierre al menos ocho días hábiles, con posterioridad a la publicación del documento de respuestas por parte de INCO</p>	<p>Ver respuesta a la pregunta No. 1 del presente documento.</p>
4.	<p>SNC LAVALIN INTERNATIONAL INC. SUCURSAL COLOMBIA Correo electrónico de fecha 05 de abril de 2010</p>	<p>Entendemos que el puntaje de capacidad financiera total solicitado como requisito habilitante, se obtiene de la suma de los puntajes de capacidad financiera para las diferentes actividades relacionadas en el Registro Único de Proponentes –RUP ¿En correcta nuestra apreciación?</p>	<p>Las disposiciones que reglamentan los asuntos relacionados con el Registro Único de Proponentes tipifican tres tipos de actividades a saber: 1) Constructores, 2) Consultores y 3) Proveedores. En relación con el proceso de referencia únicamente se tendrá en cuenta la experiencia que se refiere a la actividad de consultoría.</p>
5.		<p>Entendemos que el puntaje de capacidad técnica total solicitado como requisito habilitante, se obtiene de la suma de los puntajes de capacidad técnica para las diferentes actividades relacionadas en el Registro Único de Proponentes –RUP ¿En correcta nuestra apreciación?</p>	<p>Las disposiciones que reglamentan los asuntos relacionados con el Registro Único de Proponentes tipifican tres tipos de actividades a saber: 1) Constructores, 2)</p>



CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
PRIMERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA

No.	Compañía	Preguntas	
			Consultores y 3) Proveedores. En relación con el proceso de referencia únicamente se tendrá en cuenta la experiencia que se refiere a consultorías.
6.		Entendemos que el puntaje de capacidad probable total solicitado como requisito habilitante, se obtiene de la suma de los puntajes de capacidad probable para las diferentes actividades relacionadas en el Registro Único de Proponentes –RUP ¿En correcta nuestra apreciación?	Las disposiciones que reglamentan los asuntos relacionados con el Registro Único de Proponentes tipifican tres tipos de actividades a saber: 1) Constructores, 2) Consultores y 3) Proveedores. En relación con el proceso de referencia únicamente se tendrán en cuenta la experiencia que se refiere a consultorías.
7.		Solicitamos explicar, cual es la metodología de calificación para que un proponente pueda conformar o no la lista corta de proponentes habilitados	En el numeral 3.9 del Documento de Convocatoria se establecen los criterios de conformación de la Lista Corta. Así mismo en mencionado numeral 3.9 del Documento de Convocatoria se establece que en caso de que existieren más de seis (6) Manifestaciones de Interés que cumplan con los Requisitos Habilitantes, el INCO podrá, a su entera discreción, conformar la Lista Corta por sorteo.



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
PRIMERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

No.	Compañía	Preguntas	
8.	INGETEC S.A. Oficio No. 2010-409-007120-2 de fecha 05/04/2010.	Nos permitimos solicitar la ampliación del plazo de cierre mencionado en el numeral 2.3.1 del Documento de Convocatoria, para el próximo 30 de abril de 2010	Ver respuesta a la pregunta No. 1.
9.	INTERDISEÑOS S.A. Correo electrónico de fecha 05/04/2010	Por favor aclarar si son válidos para acreditar la experiencia en supervisión o interventoría de puentes o viaductos o en diseños de puentes o viaductos contratos de carreteras o vías urbanas, en cuyo alcance se ejecutó la interventoría de construcción de puentes o viaductos.	Su solicitud hace referencia al Proyecto de Pliego de Condiciones. El INCO evaluará su solicitud y en caso de considerarlo conveniente se harán las modificaciones correspondientes en el Pliego de Condiciones Definitivo, de tal manera que exista claridad sobre el tema.
10.		Solicitamos respetuosamente a la Entidad, aclarar si son válidos para acreditar experiencia, contratos de Interventoria de concesiones viales urbanas, que contemplan las etapas de preconstrucción, construcción y mantenimiento en los cuales la etapa de construcción ya término y actualmente se encuentra en mantenimiento. En caso de que la respuesta sea afirmativa, cómo se acredita el valor facturado promedio anual para los contratos que han tenido etapas (Preconstrucción, construcción y Mantenimiento); ¿SE debe relacionar solamente el plazo y el valor de la etapa de preconstrucción?	El Documento de Convocatoria se ha ajustado de tal manera que se ha dado claridad en el sentido de que es posible acreditar la experiencia en supervisión o interventoría de Infraestructura Vial que se haya realizado en relación con Vías Urbanas Principales. Se aclara que los contratos mediante los cuales se busque acreditar deberán encontrarse terminados, antes de la fecha establecida en el Documento de



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
PRIMERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

No.	Compañía	Preguntas	
			Convocatoria, y en caso de que alguno incluya actividades de mantenimiento estas deberán haber concluido para poder acreditar dicho contrato.
11.		Comedidamente solicitamos a la Entidad nos defina “Equipo Rodante”, en la descripción que hacen del concepto “Infraestructura Vial” contenido en el numeral 1.2 “Definiciones”, literal x., del Proyecto de Pliego de Condiciones	Es todo tipo de vehículo que circula por la vía férrea (incluyendo vía férrea de metro) ya sea autopropulsado, de tracción o remolcado.
12.		¿Los Estudios de Ingeniería de detalle de vías férreas, son considerados válidos para acreditar experiencia en diseño de Infraestructura Vial?	La infraestructura de vías férreas forma parte de la infraestructura de sistemas de transporte de pasajeros o carga (sin incluir equipo rodante) urbano e interurbano por lo que es considerada experiencia válida. La forma de acreditación de la experiencia se indica en las secciones 3.4.3(f) y 3.4.4(f) del Documento de Convocatoria.
13.		Numeral 3.4.1 literal a. subliteral (iii) del Proyecto de Pliego de Condiciones: “En todo caso, y como condición <i>sine qua non</i> para poder recibir puntajes por concepto de experiencia específica, se deberá acreditar que: (A) al menos uno de los contratos de Interventoría de concesiones de Infraestructura Vial debe incluir como parte de su objeto	Su solicitud hace referencia al Proyecto de Pliego de Condiciones. El INCO evaluará su solicitud y en caso de considerarlo conveniente se harán las modificaciones correspondientes en el Pliego de



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
PRIMERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>o su alcance, la construcción de por lo menos un tramo de quince (15) kilómetros continuos de doble calzada y (B) al menos uno de los contratos de interventoría de concesiones de Infraestructura Vial debe incluir como parte de su objeto o su alcance, el diseño, la construcción, la operación y el mantenimiento de cien (100) kilómetros de vías. Las condiciones descritas en el presente numeral 0 podrán ser acreditadas a través de un mismo contrato o en máximo dos (2) contratos, caso en el cual cada uno de los contratos deberá acreditar una sola de las condiciones descritas.</p> <p>”</p> <p>De acuerdo a lo anterior, solicitamos a la Entidad aclaración respecto a cómo se debe acreditar condiciones descritas, ya que en la última oración del párrafo anterior no es claro</p>	<p>Condiciones Definitivo, de tal manera que exista claridad sobre el tema.</p>
14.		<p>Favor aclarar el concepto de “Doble calzada”, ¿es una carretera bidireccional, es decir una vía que tiene una calzada en cada dirección?, ó, ¿es una vía que consta de dos calzadas en cada sentido?. Adicionalmente, aclarar como se evaluaría este criterio para la vías urbanas</p>	<p>Este aspecto ha sido modificado en la Segunda Versión del Documento de Convocatoria de tal manera que en adelante sea claro sobre qué deberá recaer la experiencia en supervisión o interventoría de Infraestructura Vial.</p> <p>De la misma manera el Documento de Convocatoria ha sido modificado, dejando claro el alcance que puede tener la experiencia acreditada en relación con las vías urbanas.</p>



CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
PRIMERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA

No.	Compañía	Preguntas	
15.	C&M CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS Oficio No. 2010-409-007221-2 de fecha 05/04/2010	Solicitamos prorrogar el plazo para el cierre del presente proceso, teniendo en cuenta la complejidad de los requerimientos solicitados	Ver respuesta pregunta No. 1
16.		Dado que se trata de una precalificación y teniendo en cuenta el plazo establecido para la presentación de las manifestaciones de interés, solicitamos respetuosamente se permita entregar en esta primera fase, copia simple de los documentos (es decir sin su apostille o consularización) y que para la segunda fase se exija que dichos documentos cumplan estos requerimientos de consularización o apostille	De conformidad con lo establecido en el Documento de Convocatoria y en el Proyecto de Pliego de Condiciones, los Requisitos Habilitantes únicamente se verificarán durante la Etapa de Precalificación. Por lo tanto no es aceptable su solicitud toda vez que la plena acreditación de los Requisitos Habilitantes deberá ser definida durante la Etapa de Precalificación, y dicha definición será necesaria para poder dar inicio a la Segunda Etapa.
17.		Solicitamos se permita probar la experiencia con contratos en ejecución	Ver respuesta a las preguntas No. 2 y No. 10 del presente documento.
18.		Solicitamos modificar la experiencia relacionada con “Contratos de diseño de infraestructura vial”, teniendo en cuenta que los trabajos objeto de este Concurso no incluyen la elaboración de diseños, motivo por el cual sugerimos que se requiera experiencia en interventoría a estudios,	El INCO considera que esta experiencia es necesaria para poder llevar a cabo una adecuada verificación de los diseños propuestos por el Concesionario e incluidos



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
PRIMERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

No.	Compañía	Preguntas	
		diseños, construcción y operación	en el alcance del Contrato de Concesión principal.
19.		Solicitamos que se tenga como válida la experiencia en interventoría a concesiones férreas	Ver respuesta a la pregunta No. 12 del presente documento.
20.		Observaciones al Pre- Pliego de Condiciones: En el numeral 3.4.1 inciso a), solicitamos se requiera experiencia específica en Infraestructura de transporte concesionada, cualquiera que sea esta (puertos, aeropuertos, férreas, carreteras)	<p>Su solicitud hace referencia al Proyecto de Pliego de Condiciones. El INCO evaluará su solicitud y en caso de considerarlo conveniente se harán las modificaciones correspondientes en el Pliego de Condiciones Definitivo.</p> <p>En todo, debe tenerse en cuenta que en razón del objeto contractual prevalecerá el concepto de Infraestructura Vial que se ha tenido en cuenta hasta el momento.</p>
21.	<p>SERVINC LTDA Correo electrónico de fecha 06/04/2010</p>	<p>Por medio de la presente, cordialmente le solicito modifique el numeral 3.2.1 “documentos otorgados en Colombia” que a su tenor literal establece:</p> <p>Los documentos otorgados en Colombia deberán presentarse en original o copia auténtica. Aquellos documentos que a pesar de otorgarse en Colombia estén en un idioma diferente al castellano deberán acompañarse de una traducción oficial al castellano salvo que se trate de los Anexos a este Documento de Convocatoria que podrán contar con una traducción simple al castellano.</p>	<p>No es claro si su pregunta hace referencia a la exigencia de presentar “documentos en original o copia auténtica” o si se refiere a la “traducción oficial” de los documentos. En todo caso su solicitud no se acepta en la medida en que el INCO ha propuesto los requisitos señalados teniendo en cuenta que en todo momento deberá tener la</p>



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
PRIMERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>La anterior solicitud deviene de lo señalado en el numeral 15 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 “por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública” que señala:</p> <p><i>Artículo 25º.- Del Principio de Economía. En virtud de este principio:</i></p> <p><i>(...)</i></p> <p><i>15. Las autoridades no exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales.</i></p> <p>De acuerdo a esto, no es procedente que la entidad exija formalismos ajenos o desconocidos por la normatividad jurídica vigente en tanto que estaría contradiciendo lo señalado en el numeral anterior y además entorpecería el proceso de selección y apartándose del principio de transparencia consagrado en el literal d del numeral 5 del artículo 24 del estatuto de contratación, el cual establece:</p> <p><i>d) No se incluirán condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de la responsabilidad derivada de los datos, informes y documentos que se suministren.</i></p> <p>A su vez, la entidad a través de la exigencia de los formalismos mencionados no atiende el principio de la buena fe consagrado en los artículos 83 y 84 de la Constitución Política Colombiana en tanto que exige la acreditación de un nivel adecuado de conducta cuando esta se entiende presunta, salvo los casos en</p>	<p>seguridad sobre el procedimiento de autenticación de los documentos que reciba en relación con el presente proceso.</p> <p>Así mismo destacamos que el artículo 254 del Código de Procedimiento Civil establece que las copias tienen el mismo valor probatorio del original, cuando sean autenticadas por notario, previo cotejo con el original o la copia autenticada que le presente.</p> <p>Adicionalmente queremos señalar que el artículo 260 del Código de Procedimiento Civil establece que para que los documentos extendidos en idioma distinto del castellano obren como prueba se requiere su correspondiente traducción la cual, entre otros mecanismos, se puede acreditar a través de una traducción <u>oficial</u>.</p>



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
PRIMERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>los que se exige la prueba de dicha conducta en la legislación. Dichos artículos señalan lo siguiente:</p> <p><i>ARTICULO 83. Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.</i></p> <p><i>ARTICULO 84. Cuando un derecho o una actividad hayan sido reglamentados de manera general, las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales para su ejercicio.</i></p> <p>Por último, si bien es cierto que las entidades pueden establecer ciertos requisitos que permitan establecer la idoneidad de la persona u organismo con la que se contratara, no es factible que dicha capacidad o aptitud se exija con formalismos no fijados en la normatividad vigente. Así lo estableció la sala de consulta y servicio civil del consejo de estado, en el concepto emitido el 17 de abril de 1996, M. P. ROBERTO SUAREZ FRANCO, radicación No 811, el cual señala:</p> <p>(...)</p> <p><i>En este orden de ideas se llega a la conclusión de que se pueda exigir especial idoneidad a quienes participen en una licitación, lo cual deberá acreditarse con las constancias o certificaciones pertinentes, específicamente la experiencia profesional, cuando este sea factor determinante para la ejecución satisfactoria del objeto del contrato. Con la demostración de tales circunstancias la administración pretende garantizar los derechos de los licitantes más idóneos para evitar que</i></p>	



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
PRIMERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

No.	Compañía	Preguntas	
		<p><i>uno de ellos, amparándose bajo la presunción de la buena fe, pueda vulnerar los derechos de los demás participantes en la licitación. Cosa distinta es que para la presentación de tales documentos la administración exija formalidades o ritualidades no previstas en la ley, porque en tal eventualidad se estarían vulnerando normas constitucionales y legales citadas.</i></p> <p>Debido a lo anterior, cordialmente le reiteramos nuestra solicitud de modificar el numeral 3.2.1 del pliego de condiciones de acuerdo con lo mencionado.</p>	
22.		Solicitamos prorrogar la entrega de la manifestación de interés ya que se debe tener en cuenta que el tiempo asignado para la preparación de este documento es muy corto en consideración a la complejidad que demanda reunir y acreditar cada uno de los aspecto solicitados para el pleno cumplimiento de los requerimientos del presente proceso de selección	Ver respuesta a la pregunta No. 1 del presente documento.
23.	<p>TEC 4 INGENIEROS CONSULTORES Correo electrónico de fecha 06 de abril de 2010</p>	El numeral 1.2, literal (z) se define “Infraestructura Vial ” como las obras de infraestructura que corresponden a los sectores de carreteras e infraestructura de sistema de transporte de pasajeros o carga (sin incluir equipo rodante) urbano e interurbano. De acuerdo a lo anterior entendemos que la infraestructura para sistemas férreos o metro, cabe dentro de esta definición ¿Es correcta nuestra apreciación?	Es correcta su apreciación. La infraestructura para sistemas férreos o de metro forma parte de la infraestructura de sistemas de transporte de pasajeros o carga (sin incluir equipo rodante) urbano e interurbano por lo que es considerada experiencia válida.
24.		En el numeral 3.2.2 (iii), el cual establece “La consularización o apostille de los documentos otorgados en el exterior deben presentarse en original so pena de tenerse como no presentada ” (subarayado y negrilla fuera de texto original). Respetuosamente solicitamos:	De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Civil para que los documentos otorgados en el exterior tengan validez en Colombia deben cumplirse los



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
PRIMERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>a. Validar las fotocopias autenticadas en Notaría Colombiana de estos documentos, teniendo en cuenta que previo al apostille, para cada documentos se realiza su autenticación en el lugar de origen. De igual forma basamos nuestra solicitud en el hecho que, para nuestro caso en particular, como representación en Colombia de una firma Española, solo contamos con un original de muchos de los documentos que acreditan la Existencia y Representación Legal de la empresa (Estatutos, Modificaciones de los Estatutos, Poderes de Representación, Estados Financieros, etc) debido a la complejidad y el gran costo que implicaría realizar y apostillar estos documentos para cada proceso licitatorio presentado en el país.</p> <p>b. debido al tiempo que demanda apostillar la información solicitada (aproximadamente 15 días) y el poco tiempo con el que se cuenta para la entrega de las manifestaciones de interés, solicitamos validar, que se anexe la copia simple de los documentos otorgados en el exterior y solicitar copias autenticadas de los documentos y apostillados, solo en el caso de salir favorecidos en la lista</p>	<p>procedimientos establecidos para el efecto. No obstante lo anterior, consideramos que la presentación de fotocopias autenticadas de los documentos que cumplan con todos los requisitos señalados, es aceptable toda vez que de conformidad con la Ley Aplicable, en particular el artículo 254 del Código de Procedimiento Civil establece que las copias tienen el mismo valor probatorio del original, cuando sean autenticadas por notario, previo cotejo con el original o la copia autenticada que le presente.</p> <p>En consecuencia el INCO revisará su solicitud y en caso de considerarlo conveniente ajustará el Documento de Convocatoria de tal manera que se de mayor claridad sobre el tema.</p> <p>Ahora bien en relación con su segunda solicitud sobre la aceptación de copias simples, resaltamos que de conformidad con lo establecido en el Documento de Convocatoria y en el Proyecto de Pliego de Condiciones, los Requisitos Habilitantes</p>



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
PRIMERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

No.	Compañía	Preguntas	
			<p>únicamente se verificarán durante la Etapa de Precalificación para lo cual será necesaria la acreditación de documentos originales o por lo menos copias auténticas. Por lo tanto no es aceptable su solicitud toda vez que la plena acreditación de los Requisitos Habilitantes deberá ser definida durante la Etapa de Precalificación, y dicha definición será necesaria para poder dar inicio a la Segunda Etapa.</p>
25.		<p>Solicitamos sea modificado a un (1) año, la duración mínima que deben tener los contratos para acreditar la Experiencia en Supervisión e Interventoría de Infraestructura Vial, definida en 3 años en el numeral 3.4.4 (f) (ii) (1), ya que de esta manera se limita la experiencia de las empresas, negando la posibilidad de presentar experiencia en ejecución de contratos ejecutados en menor tiempo y que inclusive tienen mayor promedio de facturación al solicitado en el Documento de Convocatoria</p>	<p>El INCO revisará su solicitud y en caso de considerarlo conveniente ajustará el Documento de Convocatoria</p>
26.		<p>Con respecto al numeral 3.4.1 <u>Experiencia Específica</u>, los proyecto de Pliego de condiciones, encontramos exagerada la solicitud de siete contratos en Supervisión e interventoría de Concesiones de Infraestructura vial, ya que muy pocas empresas colombianas y extranjeras tienen éste números de proyectos relacionados con el objeto mencionado. De acuerdo con lo anterior, solicitamos disminuir éste</p>	<p>Su solicitud hace referencia al Proyecto de Pliego de Condiciones. El INCO evaluará su solicitud y en caso de considerarlo conveniente se harán las modificaciones correspondientes en el Pliego de Condiciones Definitivo.</p>



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
PRIMERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>número de contratos y ampliar la experiencia específica a contratos de interventoría o supervisión de infraestructura vial.</p>	
27.		<p>De la manera más atenta solicitamos sea ampliado el plazo para la entrega de las manifestaciones de interés, en 30 días, teniendo en cuenta que como empresa extranjera no contamos con el tiempo suficiente para realizar los trámites de los documentos solicitados como requisitos habilitantes</p>	<p>Ver respuesta a la pregunta No. 1 del presente documento.</p>
28.	<p>CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS S.A Oficio No. 2010-409-007396-2 de fecha 06 de abril de 2010</p>	<p>4.3.3 Criterios de Desempate, literal c</p> <p>En este literal se indica “Si persiste el empate aplicando el criterio del numeral anterior se adjudicará a la Propuesta en la cual el Proponente Precalificado o un de sus MAP (según corresponda) acredite el mayor tiempo de existencia de conformidad con los documentos que fueren adjuntados para acreditar los requisitos Habilitantes durante la Primera Etapa de conformidad con lo señalado en el Documento de Convocatoria”.</p> <p>a) Al respecto consideramos que este criterio de desempate como está planteado no es lo suficientemente claro en el sentido de que no precisa si la antigüedad del proponente preclasificado, cuando se trata de consorcio o cualquier otra forma de asociación, sea la sumatoria de los años de antigüedad de sus integrantes. Favor aclarar.</p> <p>b) Así mismo, entendemos que este criterio de desempate aplicaría a empresas de Consultoría constituidas en Colombia. Es correcta nuestra</p>	<p>Su solicitud hace referencia al Proyecto de Pliego de Condiciones. El INCO evaluará su solicitud y en caso de considerarlo conveniente se harán las modificaciones correspondientes en el Pliego de Condiciones Definitivo, de tal manera que exista claridad sobre el tema.</p>



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
PRIMERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>apreciación?</p> <p>De no ser así, no tendría objeto presentar propuesta porque como sabemos las empresas extranjeras en especial las firmas Españolas entre otras (mas de 120 años de constituidas en su país de origen) superan ampliamente este criterio, lo que implica que las firmas Colombianas no tendrían éxito en el proceso así se cumpla con los requisitos mínimos exigidos en los pliegos de condiciones.</p>	
29.		<p>3.4.1 Experiencia Específica, literal a (i)</p> <p>a) En este numeral se indica “El plazo de los contratos acreditados debe ser de mínimo tres (3) años y el valor mínimo de cada contrato debe ser de por lo menos UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES (US\$1.500.000)”.</p> <p>Al respecto consideramos que el valor sea expresado en SMMLV a la fecha de terminación del contrato.</p> <p>b) Los cuatro (4) contratos que se denominan “Contratos Complementarios”, consideramos que el valor de estos contratos es demasiado alto, por lo cual sugerimos que este requisito de estos contratos se baje por lo menos a una tercera parte</p> <p>Contratos con un porcentaje de participación mayor o igual al 75% se tenga en cuenta la totalidad del mismo.</p>	<p>Su solicitud hace referencia al Proyecto de Pliego de Condiciones. El INCO evaluará su solicitud y en caso de considerarlo conveniente se harán las modificaciones correspondientes en el Pliego de Condiciones Definitivo, de tal manera que exista claridad sobre el tema.</p>



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
PRIMERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

No.	Compañía	Preguntas	
30.		<p>Numeral 3.4.4 Formación Académica y Experiencia de Profesionales y Expertos. (i) Director del Proyecto.</p> <p>En este numeral se indica “Título de especialización o maestría o doctorado en alguna de las siguientes áreas: ingeniería civil, administración de empresas, economía, finanzas, gerencia financiera, gerencia de proyectos, evaluación de proyectos, evaluación financiera, gerencia de construcción, gerencia de obras o infraestructura vial”.</p> <p>Al respecto solicitamos se tenga también en cuenta la especialización y/o maestría y/o doctorado en Vías y/o Pavimentos y/o Geotecnia.</p>	<p>Su solicitud hace referencia al Proyecto de Pliego de Condiciones. El INCO evaluará su solicitud y en caso de considerarlo conveniente se harán las modificaciones correspondientes en el Pliego de Condiciones Definitivo, de tal manera que exista claridad sobre el tema.</p>
31.		<p>Numeral 3.4.4 Formación Académica y Experiencia de Profesionales y Expertos.</p> <p>En este numeral se indica “En ningún caso los profesionales y expertos de que trata el presente numeral 3.4.3 podrán participar en más de una Propuesta, ni podrán acreditar sus credenciales para más de dos (2) cargos en una misma Propuesta. En ningún caso un mismo profesional o experto podrá ser presentado para dos (2) cargos si su dedicación en conjunto (de acuerdo con los porcentajes señalados en el presente Pliego) supera el cien por ciento (100%).</p> <p>Al respecto solicitamos reconsiderar lo exigido en este numeral en el</p>	<p>Su solicitud hace referencia al Proyecto de Pliego de Condiciones. El INCO evaluará su solicitud y en caso de considerarlo conveniente se harán las modificaciones correspondientes en el Pliego de Condiciones Definitivo, de tal manera que exista claridad sobre el tema.</p>



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
PRIMERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>sentido de que los profesionales puedan participar en mas de una propuesta, ya que solamente tiene la oportunidad de ganar el proceso un solo proponente.</p>	
32.		<p><u>B) OBSERVACIONES AL DOCUMENTO DE CONVOCATORIA</u></p> <p>Numeral 3.2.1 Documentos Otorgados en Colombia</p> <p>En este numeral se indica “Los documentos otorgados en Colombia deberán presentarse en original o copia auténtica”</p> <p>Para acreditar la experiencia de la firma, en el caso de contratos celebrados con el INCO, es necesario que la certificación expedida por esta entidad esté en original o autenticada? No entendemos porque a las firmas nacionales se le exige que la certificación sea en original o autenticada, cuando esto aplicaría para empresas extranjeras. Por lo anterior solicitamos se elimine este requisito.</p>	<p>Su solicitud no se acepta en la medida en que el INCO ha propuesto los requisitos señalados teniendo en cuenta que en todo momento deberá tener la seguridad sobre el procedimiento de autenticación de los documentos que reciba en relación con el presente proceso.</p>
33.		<p>Numeral 3.4.2 Requisitos Habilitantes, literal b</p> <p>En este literal se indica “En el caso de Estructuras Plurales, los Requisitos Habilitantes serán la sumatoria de los miembros de la respectiva Estructura Plural de manera proporcional a su participación en la misma, salvo que en el presente Documento de Convocatoria se disponga algo en contrario”</p>	<p>El INCO revisará su solicitud y en caso de considerarlo conveniente ajustará el Documento de Convocatoria de tal manera que se de mayor claridad sobre el tema.</p> <p>. Se resalta que para el caso de Estructuras Plurales será necesario que los Requisitos</p>



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
PRIMERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>Al respecto consideramos que los requisitos habilitantes sea la sumatoria de los miembros de la estructura plural sin que se afecte por el porcentaje de participación.</p>	<p>Habilitantes que se señalen en el Documento de Convocatoria sean acreditados por los MAP, o en los términos previstos en dicho documento para cada Requisito Habilitante.</p>
34.		<p>Numeral “Numeral 3.4.2 Requisitos Habilitantes literal f Experiencia General. Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial</p> <p>a) En este literal se indica que “debe demostrar experiencia en contratos de diseño de Infraestructura Vial”</p> <p>Es de entender que en el país se han desarrollado muy pocos proyectos de diseño vial que superen los valores en dólares especificados en este literal.</p> <p>Al respecto consideramos que estos valores son demasiado altos por lo tanto solicitamos se disminuyan a un valor representativo de lo que realmente se ha hecho en Colombia.</p> <p>b) Igualmente en este numeral se indica que “Adicionalmente en todos los casos se presentará una certificación suscrita por la entidad contratante en la que conste el valor correspondiente al valor del diseño que se acredita y las principales actividades desarrolladas”</p>	<p>(a) El INCO revisará su solicitud y en caso de considerarlo conveniente ajustará el Documento de Convocatoria.</p> <p>(b) En el formato 3A debe incluirse el valor total del contrato de diseño que se acredita, lo que implica que, para este caso, debe incluirse el monto relacionado con el diseño de Infraestructura Vial y no el monto el monto global. Este valor debe corresponder al monto indicado en la certificación suscrita por la entidad contratante en la que conste el valor correspondiente al valor del diseño que se acredita y principales actividades desarrolladas.</p>



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
PRIMERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>En los casos en que el contrato que se coloque para acreditar experiencia en diseño fue suscrito con el INCO y este contempla tanto interventoría al diseño como interventoría a la construcción y/o mantenimiento y a la vez fue en la modalidad de contratación a precio global fijo, que por su modalidad no se puede demostrar cuanto se pago por concepto de diseño, es decir no tienen objeto múltiple. ¿Es válido colocar en el formato 3A el valor total del contrato ya que no es posible demostrar el valor correspondiente a diseño? Favor aclarar esta situación.</p> <p>c) (ii) Experiencia en Supervisión o Interventoría de Infraestructura Vial, subnumeral 2</p> <p>En este numeral se indica “(i) un (1) contrato cuya facturación anual promedio sume UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES (US\$1.500.000); o (ii) dos (2) contratos cuya facturación anual promedio sume DOS MILLONES DE DÓLARES (US\$2.000.000)”</p> <p>Consideramos que como esta planteado este requisito limitaría demasiado a las firmas nacionales por el solo hecho de que la facturación anual promedio sea expresada en dólares y no en SMMLV.</p> <p>Al respecto consideramos que esta forma de evaluar la experiencia disminuye cada vez mas la capacidad y oportunidad de participación de las firmas nacionales, por lo tanto solicitamos que estos valores sean expresados en pesos Colombianos, por el solo hecho de estar en</p>	<p>(c) El INCO no acepta la solicitud planteada. El INCO considera que la verificación de Requisitos Habilitantes en Dólares aplicando la TRM permite realizar una comparación objetiva de los requisitos presentados por los Proponentes frente a los mínimos exigidos.</p> <p>(d) Su apreciación es correcta. Se eliminarán las referencias a acreditación de valores de diseño en las secciones 3.4.3 (f) (ii) y 3.4.4 (f) (ii) en la próxima versión del Documento de Convocatoria.</p>



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
PRIMERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>Colombia, y a la vez sean expresados en SMMLV a la fecha de terminación del contrato, como lo han venido haciendo las entidades contratantes del estado.</p> <p>d) En este numeral se indica “Adicionalmente en todos los casos se presentará una certificación suscrita por la entidad contratante en la que conste el objeto y alcance del contrato, el valor correspondiente al valor del diseño que se acredita y las principales actividades desarrolladas”</p> <p>Entendemos que esta parte de este numeral no haría parte de este numeral (Experiencia en Supervisión o Interventoría de Infraestructura Vial) debido a que la parte de diseño ya fue tratada en el numeral anterior (Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial)</p>	
35.		<p>1- Contenido de los pliegos de condiciones.</p> <p>Como están diseñados estos pliegos de condiciones no están hechos en su totalidad para empresas Colombianas por las siguientes razones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Documentos otorgados en Colombia (numeral 3.2.1). Original o autenticados. Cual sería la razón de esto? b) Tener experiencia también en metros, ferrocarriles, cuando en Colombia esta experiencia es demasiado poca. Este es un contrato de Concesión de carreteras no de metros ni de ferrocarriles, por lo tanto solicitamos eliminar en el requisito esta experiencia. 	<p>Su solicitud hace referencia al Proyecto de Pliego de Condiciones. El INCO evaluará su solicitud y en caso de considerarlo conveniente se harán las modificaciones correspondientes en el Pliego de Condiciones Definitivo, de tal manera que exista claridad sobre el tema.</p>



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
PRIMERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

No.	Compañía	Preguntas	
		<ul style="list-style-type: none"> c) Antigüedad de las firmas. Sabemos que las internacionales son mas antiguas que las nacionales d) Los requisitos que deben contener las certificaciones para acreditar la experiencia de la firma (página 40). No aparece ni la fecha de iniciación ni de terminación de tal manera que se pueda verificar cuando empezó y cuando terminó el contrato e) Exigen carreteras de doble calzada tanto en diseño como en interventoría. En Colombia hasta ahora se está empezando esta modalidad de vía. f) Contratos de mínimo 3 años para acreditar la experiencia de la firma. Se estaría dejando por fuera valiosa experiencia, por lo tanto sugerimos se reduzca este valor. 	
36.		<p>2- Numeral 3.2.3 Conversión de Monedas. Literal a</p> <p>En este numeral se indica "(a) Si los documentos que acreditan los Requisitos Habilitantes y demás condiciones de la precalificación, estuviesen en una moneda diferente al Dólar se deberá convertir la moneda original al Dólar"</p> <p>Como se puede apreciar en este literal no sería conveniente para las firmas nacionales, convertir de pesos Colombianos a dólares, puesto que estamos en un país cuya moneda oficial es el peso, por lo tanto sugerimos se elimine el texto de este literal y se tenga en cuenta el valor de la moneda nacional para estos efectos.</p>	<p>El INCO no acepta la solicitud planteada. El INCO considera que la verificación de Requisitos Habilitantes en Dólares aplicando la TRM permite realizar una comparación objetiva de los requisitos presentados por los Proponentes frente a los mínimos exigidos.</p>



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
PRIMERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

No.	Compañía	Preguntas	
37.		AMPLIAR EL PLAZO DE CIERRE DE LOS CONCURSOS	Ver respuesta a pregunta No. 1
38.	<p>GENIVAR Correo electrónico de fecha 07 de abril de 2010</p>	<p>Escribo de la empresa GENIVAR de Canadá. Estamos interesados en participar en el proceso de selección de lista corta para el proceso SEA-CM-001-2010. Quisiéramos saber si hay algún formato especial para la expresión de interés.</p>	<p>Los documentos y formatos necesarios a anexar junto con la presentación de Manifestaciones de Interés se encuentran detallados en el Documento de Convocatoria, publicados en la página del (SECOP) www.contratos.gov.co y en la página www.inco.gov.co junto con los demás documentos que hacen parte de proceso de referencia.</p>
39.		<p>Esta como difícil lograr tramitar la parte legal con traducción oficial y apostille en consulado para el viernes de la semana entrante ya que somos empresa extranjera no domiciliada en Colombia. No he logrado encontrar el Formato 1 Certificado de Experiencia y Capacidad</p>	<p>La fecha de entrega de Manifestaciones de Interés fue modificada para el 23 de abril de 2010, de acuerdo con la Segunda Versión del Documento de Convocatoria publicada el pasado 9 de abril de 2010.</p> <p>El Formato 1 Certificado de Experiencia y Capacidad se encuentra publicado en la página www.contratos.gov.co (SECOP) y en la página www.inco.gov.co junto con todos los demás Anexos del Documento de Convocatoria.</p>



CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
PRIMERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA

No.	Compañía	Preguntas	
40.	INGELOG Correo electrónico de fecha 07 de abril de 2010	Entre los requisitos, específicamente en el punto 1.15 del Formato 1, se solicitan "contratos Celebrados", de acuerdo a lo que entendemos son los contratos terminados y en ejecución, por favor nos puedes aclarar la duda	La expresión "contratos celebrados" en el Formato 1 debe entenderse como todos aquellos contratos que hubieren sido terminados, es decir que no se tendrán en cuenta los contratos que no se hubieren terminado.
41.		Nuestra empresa se encuentra estudiando los documentos de la licitación descrita en asunto, y deseamos realizar algunas consultas relativas al proceso, y quisiéramos saber cual es el conducto regular para realizar dichas consultas, y si estas se enmarcan en la fecha anunciada en el cronograma (12 de Abril).	<p>En el numeral 2.4 del Documento de Convocatoria se señala claramente las direcciones y personas ante quienes se debe dirigir la correspondencia. En consecuencia, cualquier consulta o solicitud deberá dirigirse al INCO ante las personas y direcciones señaladas y dentro de los plazos establecidos en el Documento de Convocatoria para el efecto.</p> <p>La fecha de recepción de observación al Documento de Convocatoria fue modificada para el 15 de abril de 2010, de acuerdo con la Segunda Versión del Documento de Convocatoria publicada el pasado 9 de abril de 2010.</p>



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
PRIMERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

No.	Compañía	Preguntas	
42.		Se exigen 251 o más contratos para la Experiencia Probable, ¿como se certifican estos contratos, se debe entregar un certificado por cada contrato, emitido por el cliente o es suficiente con una lista de los contratos ejecutados y en ejecución legalizado ante notario?	<p>En relación con los extranjeros no obligados a inscribirse en el RUP, el número de contratos ejecutados a que se refiere el Documento de Convocatoria se acreditará únicamente con la presentación del Formato 1 el cual deberá estar debidamente diligenciado incluyendo la firma del revisor fiscal o el contador, según corresponda, del Interesado o Miembro de la Estructura Plural.</p> <p>Se aclara que la exigencia de contratos para obtener el máximo puntaje para Experiencia Probable deberá ser cumplida únicamente por el MAP que pretenda acreditar este criterio.</p>
43.	INGELOG Correo electrónico de fecha 07 de abril de 2010	Una empresa extranjera, sin sucursal en Colombia, que participa en forma Plural con una empresa Colombiana ¿debe tener certificado RUP?	De conformidad con lo señalado en la Ley Aplicable las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se inscribirán en el RUP. En este caso, de conformidad con lo señalado en la Ley Aplicable le corresponde al INCO, como entidad contratante, la obligación de



CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
PRIMERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA

No.	Compañía	Preguntas	
			<p>verificar directamente la información sobre la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, capacidad técnica, experiencia probable y capacidad residual de contratación. En este sentido, para el caso de las personas extranjeras que de conformidad con la Ley Aplicable no se encuentran obligadas a inscribirse en el RUP el Documento de Convocatoria ha previsto que deberán diligenciar el Formato 1 y acompañarlos de los documentos necesarios para acreditar la información allí contenida.</p> <p>Así, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.4.2(b) se establece claramente que <i>“ todos y cada uno de los miembros de las Estructuras Plurales deberán acompañar sus Manifestaciones de Interés del Certificado RUP y/o del Formato 1 (y de los documentos que soporten la información contenida en el Formato 1), según corresponda.”</i></p>



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
PRIMERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

No.	Compañía	Preguntas	
44.		<p>En punto 3.1.1. letra c de Documentos de Convocatoria, se indica que "...podrá acreditar experiencia obtenida bajo Estructuras Plurales en contratos anteriores siempre que quien acredite el requisito en el presente proceso haya tenido una participación inicial (al momento de la suscripción del contrato) y al final (al momento de la terminación del contrato) en la mencionada Estructura Plural de al menos el veinticinco por ciento (25%). En este caso, se valdrá el cien por ciento (100%) de dicha experiencia en el proceso". ¿Se considerará como experiencia el 25% del total del contrato o el 100% del contrato, presentado para acreditar experiencia?</p>	<p>Quien acredite experiencia que provenga de una estructura plural anterior en la que hubiere tenido como mínimo una participación de 25%, la experiencia acreditada será tenida en cuenta como si el 100% de dicha experiencia hubiera sido llevada a cabo por esa persona.</p>
45.		<p>¿Quiénes deben estar obligados a Inscribirse en el RUP?</p>	<p>De conformidad con la Ley Aplicable, en particular la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 4881 de 2008, todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.</p>
46.		<p>En el momento de presentación de los documentos del proceso ¿Debe estar constituido el consorcio o basta con una promesa de constitución de consorcio?, si fuera este el caso, ¿en qué formato o anexo se debe incluir esta promesa?</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el numeral 3.4.3(a)(v) en relación con las Estructuras Plurales, y en particular respecto de los consorcios, se establece que la presentación de las Manifestaciones de Interés deberá estar acompañada del</p>



CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
PRIMERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA

No.	Compañía	Preguntas	
			<p>documento privado de constitución del respectivo consorcio. En consecuencia, es claro que será necesario que el consorcio se encuentre debidamente constituido al momento de la presentación de las Manifestaciones de Interés, siendo por lo tanto insuficiente la presentación de una promesa de constitución de consorcio. No se ha previsto ningún anexo o formato predeterminado para la constitución de consorcios, por lo tanto los Interesados deberán suscribir un documento privado de constitución de los mismos que cumpla con las exigencias establecidas en el Documento de Convocatoria.</p>
47.		<p>La experiencia en Diseño de Infraestructura Vial y experiencia en Supervisión o Interventoría de Infraestructura Vial, exigida en Documento de Convocatoria, para el caso de Estructura Plural, ¿se exigirá a cada componente de dicha estructura o se considerará la suma de la experiencia de cada componente?</p>	<p>El propósito del INCO es el de permitir la conformación de Estructuras Plurales en las que cada uno de sus miembros puede aportar su experiencia de tal manera que la respectiva Estructura Plural cumpla como Interesado con los requerimientos del presente proceso. En todo caso, para los dos tipos de experiencias cuestionadas, se resalta que para el caso de Estructuras Plurales la experiencia deberá ser</p>



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
PRIMERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

No.	Compañía	Preguntas	
			acreditada por uno o más MAP, según esto se especifique en el Documento de Convocatoria.
48.		En punto 3.7.3 de Documento de Convocatoria, se solicita “El organigrama que presente la estructura general y organización de conformidad con lo establecido en el numeral..”, no se indica dicho numeral, por favor aclarar que organigrama que solicita.	La referencia mencionada en el numeral 3.7.3 del Documento de Convocatoria ha sido eliminada de acuerdo con la Segunda Versión del Documento de Convocatoria publicada el pasado 9 de abril de 2010. Por lo tanto no será necesaria la presentación del organigrama a que se hacía referencia.
49.	ROADCO S.A Correo electrónico de fecha 07 de abril de 2010	Referente a la experiencia general tanto en diseños de infraestructura vial como en supervisión o interventoría de infraestructura vial: a.) La entidad dispone que uno de los criterios de evaluación sea el valor de los contratos a presentar específicamente en dólares, solicitamos nos sea aclarado si dicha conversión de moneda será realizada a la fecha de iniciación o terminación de los contratos	Favor de remitirse a la Sección 3.2.3 del Documento de Convocatoria que establece los procedimientos de conversión de moneda para acreditación de Requisitos Habilitantes.
50.		b.) el documento no es específico en indicar la forma de evaluación de aquellos contratos relacionados para acreditar la experiencia general del proponente, los cuales hayan sido ejecutados por proponentes plurales, esto es, si será tenido en cuenta el valor total del	Favor de remitirse a la Sección 3.1(c) del Documento de Convocatoria que es claro en establecer la forma de acreditar los Requisitos Habilitantes relacionados con participación en Estructuras Plurales.



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
PRIMERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>contrato o solamente el porcentaje de participación del integrante que reporta la experiencia de dicho contrato</p>	<p>Se resalta que de acuerdo con lo establecido en la Sección 3.1 (c) del Documento de Convocatoria sólo podrán acreditarse experiencia en Estructuras Plurales anteriores aquellas personas que tuvieron más de un 25% de la participación en dichas Estructuras Plurales.</p>
51.		<p>c.) Para el caso de contratos que hayan sido suscritos con entidades privadas y cuyo proyecto es derivado de un contrato suscrito con entidad estatal, es valido siempre que el primero acredite ser parte del objeto principal?</p>	<p>No, de acuerdo con lo establecido en el Documento de Convocatoria secciones 3.4.3 (f) (i) (5); 3.4.3 (f) (ii) (6); 3.4.4 (f) (i) (5); 3.4.4 (f) (ii) (6) solamente se considerarán contratos válidos para acreditar la experiencia aquellos de primer orden, es decir aquellos contratos celebrados entre el primer contratante (entidad pública o privada) y el primer contratista (persona natural o jurídica, consorcio, unión temporal o cualquier clase de asociación).</p>
52.		<p>d.) De acuerdo con lo establecido con los criterios de evaluación, encontramos que para los contratos de diseño de infraestructura vial se exige mayores valores a acreditar que para los de supervisión o interventoria de</p>	<p>El INCO revisará su solicitud y en caso de considerarlo conveniente ajustará el Documento de Convocatoria.</p>



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
PRIMERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>infraestructura vial. Es común que entre los dos tipos de contrato de consultoría solicitados por la entidad tengan mayor valor las supervisiones e interventorías a obra que los de diseño a infraestructura vial, en consecuencia solicitamos que dichos valores sean evaluados por la entidad con el fin de ajustar a la realidad los valores exigidos</p>	
53.		<p>En razón a lo anteriormente expuesto y entre tanto la entidad da respuesta a las observaciones presentadas por nosotros solicitamos cordialmente sea aplazada la fecha de entrega de manifestaciones de interés</p>	<p>Ver respuesta pregunta No.1</p>
54.	<p>VENEGAS Y GARZÓN S.A Correo electrónico de fecha 07 de abril de 2010</p>	<p>Solicitamos ampliara el plazo en dos meses para presentar las manifestaciones de interés del concurso de la referencia que está fijado para el día 16 de abril de 2010, en razón a que las estipulaciones del pliego en relación con la experiencia del proponente son muy exigentes, lo que hace casi obligatorio la necesidad de conseguir un socio extranjero, socio que una vez esté confirmado, deberá proceder a realizar procesos de consulación, apostilla y registro único de proponente, procesos que es sabido por ustedes tienen una demora superior el plazo inicialmente fijado.</p>	<p>Ver respuesta pregunta No.1</p>
55.	<p>CONSULTECNICO S.S.A Correo electrónico de fecha 08 de abril de 2010</p>	<p>Numeral 3.4.2 Requisitos habilitantes, literal b</p> <p>En este numeral se indica “En el caso de Estructuras Plurales, los Requisitos Habilitantes serán la sumatoria de los miembros de la respectiva Estructura Plural de manera proporcional a su participación en la misma, salvo que en el presente Documento de Convocatoria se</p>	<p>Ver respuesta a la Pregunta 33 del presente documento.</p> <p>Adicionalmente, el INCO no considera que se presente ningún tipo de contradicción con el numeral 3.1.1(c), el cual se refiere a</p>



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
PRIMERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>disponga algo en contrario. En todo caso, se resalta que todos y cada uno de los miembros de las Estructuras Plurales deberán acompañar sus Manifestaciones de Interés del Certificado RUP y/o del Formato 1 (y de los documentos que soporten la información contenida en el Formato1), según corresponda”.</p> <p>Al respecto nos permitimos manifestar que en la forma como esta planeado este requisito no permite hacer una estructura plural en condiciones que ofrezca fortaleza debido a que en lugar de aumentar las condiciones para poder alcanzar lo mínimo exigido lo que hace es disminuirla en el sentido de que lo aportado por cada uno de los asociados esta afectado por el porcentaje de participación. Así mismo, consideramos que de persistir lo indicado en este literal no da la oportunidad de hacer cualquier tipo de alianza.</p> <p>En el país no hay una firma nacional que supere lo mínimo exigido, por tal razón se requiere hacer una estructura plural.</p> <p>Lo indicado en este numeral va en contra de lo indicado en el numeral 3.1.1, literal c, en el sentido de que en este numeral se especifica que los contratos aportados para acreditar la experiencia en los cuales superen el 25% de participación se valdrá en el 100%, por lo cual no entendemos cual es la intención de valer los contratos anteriores en el 100% cuando en la estructura plural para el presente proceso esta afectado por el porcentaje de participación</p>	<p>la acreditación de experiencia obtenida en Estructuras Plurales anteriores, esto es, en contratos anteriores.</p> <p>[</p>



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
PRIMERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

No.	Compañía	Preguntas	
		Por lo anterior solicitamos se elimine el literal b del numeral 3.4.2	
56.	CONSULTORES DEL DESARROLLO S.A Correo electrónico de fecha 08 de abril de 2010	Estando en el tiempo y oportunidad establecido en la leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y documento de convocatoria para presentación de manifiesto de interés, del proceso arriba enunciado, nos permitimos solicitar se amplíe el plazo para entrega de manifiesto de interés que está previsto para el 16 de abril de 2010 hasta las 3:00 p.m.	Ver respuesta pregunta No.1
57.	B&C S.A Correo electrónico de fecha 08 de abril de 2010	Según numeral 2.3 CRONOGRAMA y 2.3.1 El cronograma de la Primera Etapa del Concurso de Méritos donde se encuentra la fecha de cierre que corresponde para el 16 de abril de 2010 Hasta las 3:00, fecha que nos parece muy corta, teniendo en cuenta que por la magnitud del Proyecto y lo que en el se solicita, referente a la parte Legal, Financiera, Jurídica y Técnica que es demasiada alta, por lo que se necesita tener apoyo de una empresa extranjera y como estas empresas deben cumplir con unos requisitos legales para poder participar en proyectos Nacionales, teniendo en cuenta que estos son un poco demorados, solicitamos se nos amplíe el plazo en Treinta (30) días.	. Ver respuesta a pregunta No. 1